

Nombrado guarda del ramo, fundado en la inutilidad de algunos; y expresando aquellos que Pedro de Vera y Pedro Garcia, guardas celtos no asiten a las salidas que hacen los demas a la custodia de los montes, el primero por su avanzada edad y el segundo por sus muchas ocupaciones. **Salida acordada.** Nombrar al Fulgencio Calatayud por guarda celador de estos montes para substituir a Pedro de Vera por su avanzada edad.

Exposicion a S. M. sobre perjuicios en el reparto de la contribucion extraordinaria de guerra.

Se vio el proyecto de la exposicion acordada dirigida a Su Magestad sobre los perjuicios ocasionados a esta Ciudad en el reparto de la contribucion extraordinaria de guerra, y la Corporacion **ACORDO:** Aprobarla, y que se dirija por el correo inmediato, acompañada de un testimonio de la protesta hecha en la última Diputacion de esta Provincia por el correo inmediato por el Sr. D. Antonio Tuya Angelen, Diputado por este partido, y un exemplar de la demostracion hecha de los perjuicios causados en el reparto; sin perjuicio de que en los dos proximos correos se remita un exemplar documentado a cada uno de los partidos judiciales que han sido perjudicados.

Exhorto del Jurg. de 1.ª Inst. sobre declarar a Aguilas libre de partido jud.

Se ha visto un Exorto del Jurgado de primera Instancia de esta Ciudad fecha siete del corriente para que en el Ayuntamiento concurra a el traslado que le esta conferido sobre la solicitud del de Aguilas relativa a que se declare aquella poblacion libre de partido judicial. **La Ciudad ACORDO:** Se pase original por el presente Secretario a el Sr. Procurador Indico, para que dentro del dia de mañana despache el informe que se le tiene pedido, o ponga nota de no hacerle, y las razones que lo impiden, citando a labildo para el Lunes proximo a las once de la mañana, a fin de resolver sobre este negocio; oficiandose dentro del dia al Sr. Jue de primera Instancia, comunicandole el recibo de ambas comunicaciones, y noticiandole el acuerdo anterior, asi como tambien que el primero de sus exhortos esta a informe del laballen Procurador Indico, a quien debe darse principalmente en este particular, y en la causa de no estar evacuado este dictamen.

Ajuntar del gremio p.º 1839.

Salida acordada. Se proceda a los ajustes de gremios por los ramos de alcabala para el año inmediato; y que los demas de alcabala en la venta de propiedades

